

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 230 -2021-AL-MPC

Cañete, 20 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El oficio N° 0125-2020-LA-MDSLCL, de fecha 14 de mayo de 2021, emitido por la Sra. Delia Solórzano Carrión, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis, traslada el escrito S/N de fecha 13 de mayo de 2021, presentado por la Sra. Yesenia Karen Llallahuí Quispe, Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC de fecha 22 de marzo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC, de fecha 22 de marzo de 2021, se autorizó al C.P.C. Segundo Constantino Díaz de la Cruz, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT: 4,400.00 soles), para la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, con oficio N° 0125-2020-LA-MDSLCL, de fecha 14 de mayo de 2021, la Sra. Delia Solórzano Carrión, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis, traslada el escrito S/N de fecha 13 de mayo de 2021, presentado por la Sra. Yesenia Karen Llallahuí Quispe, identificada con DNI N° 41244210, domiciliada en CP.M Laura Caller S/N, San Luis de Cañete, por el cual solicita apoyo económico para la compra de una silla de ruedas por encontrarse en situación de discapacidad, ya que no puede movilizar sus extremidades inferiores, señalando además, que tiene una hija menor de edad y vive con su padre que es anciano;

Que, con Informe N° 0266-2021-SGPDMBSYCIAM-GDSYH-MPC, de fecha 14 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, realiza el informe social adjuntando la proforma para la adquisición de silla de ruedas, concluyendo que sería viable la aprobación del apoyo económico por la suma de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles), a favor de la Sra. Yesenia Karen Llallahuí Quispe, para solventar los gastos de compra de dicho bien, señalando que el saldo restante será utilizado para la compra de viveres, ya que requiere alimentación balanceada;

Que, con Informe N° 630-2021-GDSYH-MPC, de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, la disponibilidad presupuestal del apoyo económico requerido;

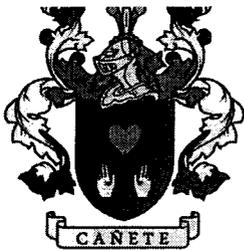
Que, con Memorandum N° 1986-2021-GPPTI-MPC, de fecha 21 de junio de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, señaló que, lo solicitado cuenta con disponibilidad presupuestal en la meta **53 Apoyo comunal**, la cual se puede registrar en la cadena programática siguiente:

Meta	: 00053 APOYO COMUNAL SOCIAL
FTE.FTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PARTIDA	: 2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES
TOTAL	: S/1,000.00

Que, con Informe N° 680-2021-GDSYH-MPC, de fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el apoyo económico por el monto de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles), a favor la Sra. Yesenia Karen Llallahuí Quispe, para solventar gastos de compra de una silla de ruedas y compra de viveres;

Que, con Informe Legal N° 401-2021-GAJ-MPC, de fecha 25 de junio de 2021, el Abg. Sergio Valentin La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: "(...) resulta viable otorgar el apoyo económico por la suma de S/ 1,000.00 soles, solicitado por Sra. Yesenia Karen Llallahuí Quispe, para la compra una silla de ruedas y cubrir los gastos de tratamiento de su enfermedad (PARAPARESIA ESPÁSTICA TROPICAL DE CURSO MUY RÁPIDO SEVERO Y HTLV1 CRÓNICA E IRREVERSIBLE)";

Que, con Informe N° 097-2021-GM-MPC, de fecha de recepción 06 de julio de 2021, el Abg. Marlon Máximo Salazar Salvador, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, remite los actuados con la finalidad de emitir acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Teléfono: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///
Pag. N° 02
R.A N° 230-2021-AL-MPC

Que, con Memorandum N° 613-2021-GDSYH-MPC, de fecha 06 de agosto 2021, la Lic. Martha Talía Valentín Vicente, Gerente de Desarrollo Social y Humano, en relación al Memorandum N° 554-2021-GSG-MPC, cumple con subsanar las observaciones vertidas por la Gerencia de Secretaría General concernientes a la presentación del documento;

Estando a lo expuesto, y con las atribuciones conferidas por el Artículo 6° y Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Acuerdo de Concejo N° 039-2021-MPC; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el **APOYO ECONÓMICO** de **S/1,000.00** (Mil con 00/100 soles) a favor de la Sra. Yesenia Karen Llallahui Quispe, identificada con DNI N° 41244210, con la finalidad de solventar los gastos para la compra de una silla de ruedas y compra de viveres.

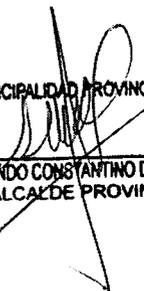
ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido. En caso de observarse irregularidades se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuentas al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General notificar al interesado y a las áreas correspondientes de este Municipio Provincial para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en la Página Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

///...